CONTRATO N° 6700041759 DE 2025

FECHA:18/07/2025

NUMERO DE INFORME: 02

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GIMNASIOS 2025
NIT/CC:	901.933.062-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO GIL RIOS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.040.731.254
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($229.884.421) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
RECURSOS A EJECUTAR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 184.148.737). incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADMINISTRACIÓN	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($197. 349.367).
VALOR IVA	VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.138.996).
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
RECURSOS A EJECUTAR	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($214.488.360). incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADMINISTRACIÓN	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($197. 349.367).

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

VALOR IVA	VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.138.996).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($444.372.781) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO:	50%
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
PRÓRROGAS:	
PRÓRROGA N°1	22/07/2025 Hasta 21/10/2025
TOTAL TIEMPO PRORROGADO:	TRES (03) MES CONTADOS DESDE DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.
PERÍODO EJECUTADO:	Desde 01/06/2025 Hasta 30/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/10/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CARLOS ALEJANDO MONSALVE TORO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°6700041759 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra N°6700041639 de 2025 que se describe a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO IC MEDELLIN
NIT/CC:	901.924.490-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BRAYAN ESTIVEN GARCIA CASTAÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE	1.128.456.626
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.313.537.587) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($ 653.027.757) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.966.565.344). incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	DOS MESES Y MEDIO (2.5) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
PRÓRROGAS:	
PRÓRROGA N°1	TRES (03) MESES CONTADOS DESDE DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	07/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA:	07/10/2025
PAGOS REALIZADOS:	
ACTA 1:	**$ 262.527.851**

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor (CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR) y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	50%	Se han ejecutado de manera oportuna y conforme a lo establecido las actividades requeridas para asegurar la adecuada implementación de las funciones de interventoría en el marco del contrato de obra asignado. La interventoría dispone de personal con la idoneidad técnica y profesional necesaria para el desarrollo de sus funciones, y adelanta las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el objeto contractual. **Anexos:** 1. Informe mensual. 2. Actas semanales de comité de obra. 3. Informes semanales de interventoría (socio ambiental, técnico, SST).
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	50%	La interventoría ha dado cumplimiento, a satisfacción, a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra. En coordinación con el proveedor, se llevó a cabo la revisión técnica de los insumos y materiales a emplear, verificando su conformidad con los requerimientos definidos en los documentos contractuales y con la normativa técnica vigente aplicable. Adicionalmente, se realizó una visita técnica al taller del subcontratista encargado de los arreglos y trabajos de pintura de los equipos de gimnasio, con el propósito de verificar la calidad de los procesos y asegurar que estos se desarrollen conforme a los estándares técnicos establecidos.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	50%	La interventoría recibió, revisó y aprobó la programación inicial de obra presentada por el contratista, verificando su alineación con el plazo contractual establecido. Sin embargo, este no se ha cumplido a cabalidad debido a las condiciones climáticas, además la compra de equipos nuevos para los gimnasios, genera retrasos de hasta 1.5 meses, debido a la alta demanda de producción de la empresa

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		proveedora, esto genera retrasos en entrega de frentes, por lo que se pidió una reprogramación de obra, para ajustarnos a estos incidentes y así, asegurar el cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del objeto contractual, se ha realizado un seguimiento continuo al cronograma de trabajo mediante visitas técnicas, revisión de actas de comité de obra y análisis de los reportes periódicos de avance. **Anexos:** 1. Informe mensual de interventoría. 2. Programación de obra aprobada por la interventoría. 3. Actas de comité de obra. 4. informes semanales de avance y seguimiento al cronograma
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	50%	La interventoría ha atendido de manera oportuna y satisfactoria los requerimientos y consultas formulados por la supervisión del contrato, proporcionando la información técnica y los soportes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y la normativa vigente.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	La obligación correspondiente no ha sido objeto de ejecución durante el periodo reportado en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Las pólizas exigidas en el contrato se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en la plataforma SECOP, y mantienen su vigencia a la fecha de corte del presente informe, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	50%	El consorcio contratista y sus consorciados han presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados que demuestran que el consorcio se encuentra exento de parafiscales. De acuerdo con la verificación documental realizada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales exigidas en el marco del contrato. **Anexos:** 1. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	50%	El contratista ha presentado las planillas correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados de paz y salvo asociados a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de esta obligación, en el proceso de liquidación contractual se exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes a las liquidaciones finales del personal vinculado.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	50%	La interventoría ha promovido y garantizado una interacción respetuosa, cordial y amable con la comunidad circundante a las áreas de intervención del proyecto, fomentando la convivencia y el respeto por la cultura ciudadana en cada uno de los espacios de diálogo e interacción generados durante la ejecución contractual. Como estrategia de comunicación efectiva y participación, se conformaron grupos de mensajería instantánea (WhatsApp) con los representantes comunitarios de cada zona o frente de trabajo, previamente seleccionados en el marco del Comité Ciudadano de Obra (CCO), con el fin de mantener una comunicación fluida,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		oportuna y transparente respecto al desarrollo del proyecto, donde se informan los percances tenidos en obra y a su vez las inquietudes que van surgiendo en la comunidad a medida que se va desarrollando el proceso, todo ello buscando que la comunidad sea participe y estén al tanto de los avances en cada uno de los frentes de obra.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría formulo observaciones referentes a la cláusula 8 forma de pago, donde informan que la modalidad de pago incluida dentro del contrato se realiza mediante avance de obra por lo que el consorcio mediante vía correo electrónico expresa su inconformidad y pide sea cambiada a pagos mensuales a la fecha de corte, este proceso se adelantó mediante la justificación el OTROSÍ N°1, el cual incluye prórroga, adición y ajuste o cambio a la cláusula para la forma de pago.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La interventoría ha suministrado la información requerida por la entidad contratante utilizando los formatos técnicos establecidos por el INDER. Adicionalmente, ha complementado dichos formatos con herramientas propias, diseñadas para fortalecer los procesos de trazabilidad, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra, garantizando así la adecuada documentación y gestión de la información técnica del proyecto.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	100%	La interventoría ha venido actualizando de manera progresiva la proyección y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de sustentar y gestionar su aprobación ante la entidad contratante, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos vigentes. Estas obras adicionales presentadas en los frentes de trabajo ya fueron aprobadas por la entidad contratante mediante el OTROSÍ N°1 ADICIÓN,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	50%	Las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte del contratista se han desarrollado conforme a la normativa técnica vigente y a los diseños aprobados y disponibles en el INDER. Adicionalmente, la interventoría ha brindado acompañamiento técnico proactivo, proponiendo ajustes y alternativas de diseño orientadas a optimizar la funcionalidad, eficiencia y calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	50%	A la fecha de corte el contratista de obra, ha realizado ensayos de densidades para el concreto con el cual se construirán las losas, la interventoría revisó y aprobó estos ensayos a cabalidad, buscando que las labores de obra se efectúen en buenos términos tal y como se solicita por parte de la entidad.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	0%	A la fecha de corte del presente informe, no se ha requerido la vinculación de personal especializado para la prestación de asesorías técnicas en el marco del contrato.
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	50%	En el ejercicio de sus funciones, la interventoría ha verificado la idoneidad del personal vinculado por el contratista, conforme a los perfiles exigidos contractualmente. Sin embargo, se ha identificado que la cantidad de personal asignado en campo resulta insuficiente para atender de manera adecuada las necesidades del proyecto, situación que ha generado retrasos significativos en la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		ejecución y avance de la obra. Esta observación ha sido informada al contratista con el fin de que adopte las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma establecido. Por otro lado, se le sugirió al contratista de obra que buscara más alternativas y nuevos proveedores, que cumplan con las necesidades del contrato, buscando así duplicar el rendimiento en las labores, y de esta manera cumplir con los tiempos establecidos y/o estipulados, para las entregas de los escenarios
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	50%	A la fecha de corte del presente informe, las reparaciones defectuosas fueron informadas al contratista de obra, buscando estas sean subsanadas con prontitud, en pro del buen desarrollo del proyecto. De este modo, las observaciones técnicas formuladas por la interventoría durante el desarrollo de las actividades han sido atendidas de manera oportuna por parte del contratista, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y al adecuado avance del proyecto.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	50%	La interventoría dispone del personal técnico necesario y competente para garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia técnica, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y de control ambiental en el marco del contrato de obra. Se realizan recorridos periódicos a cada uno de los frentes y escenarios intervenidos, con el fin de verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales, y la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando se requiera.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	50%	En cumplimiento de lo establecido en el Acta de Avance de Obra N.º 2, tanto la interventoría como el contratista presentaron las respectivas memorias de cálculo, dando soporte técnico a los elementos proyectados y ejecutados, en concordancia con los diseños y especificaciones contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	50%	La interventoría realiza el seguimiento y control del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos, con base en el cronograma aprobado y entregado al contratista. Este monitoreo permite evaluar el desempeño del contratista frente a los objetivos del proyecto, identificando posibles desviaciones y proponiendo las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	50%	A la fecha de corte del presente informe Se ha efectuado el pago relacionado con la ejecución del contrato de obra, el cual hace referencia al ACTA N°1. Con la radicación del presente informe, se presenta la solicitud del segundo pago, el cual está respaldada por las memorias de cantidades ejecutadas y el Acta de Avance de Obra N.º 2, en cumplimiento de los requisitos contractuales y los procedimientos establecidos para la gestión financiera del proyecto.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	50%	La interventoría realiza el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando que cada trabajo se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normativas aplicables, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	50%	La interventoría realiza el seguimiento continuo al cronograma de obra aprobado, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las actividades. A la fecha, se han identificado inconsistencias por parte del contratista en el inicio y cierre oportuno de frentes de trabajo, lo cual ha generado atrasos progresivos en la ejecución global del proyecto. Esta situación ha sido informada al contratista con el objetivo de implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los impactos sobre el cumplimiento del plazo contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	50%	El informe de interventoría fue entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido, junto con los respectivos anexos técnicos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento y control del proyecto.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros	50%	La interventoría lleva un registro detallado y actualizado de las actividades adicionales ejecutadas en el marco del proyecto, así como de las decisiones adoptadas durante los comités y reuniones de obra. Esta información es documentada y archivada de manera sistemática, garantizando la trazabilidad y el soporte técnico-administrativo de las actuaciones que inciden en el desarrollo del contrato.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad está programada para ejecutarse en la etapa de cierre del contrato, por lo cual no aplica en el presente periodo de seguimiento.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	100%	Las pólizas se encuentran vigentes.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	50%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Los documentos de paz y salvo fueron expedidos al momento de la terminación de cada uno de los contratos laborales.
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	50%	Se adjuntaron los soportes correspondientes al pago de las prestaciones sociales. Los documentos de paz y salvo fueron expedidos al momento

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		de la terminación de cada uno de los contratos laborales.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha, no se han reportado ante la supervisión pagos pendientes por parte de los proveedores contratados por la interventoría.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	50%	Se radicó para trámite de pago del contratista de obra el Acta de Avance de Obra N.º 2, junto con sus respectivas memorias de cálculo. las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría.
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	50%	Se presentó el Acta de Pago de Interventoría N.º 2, debidamente acompañada de sus respectivos anexos.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	50%	Se incorpora el registro fotográfico en el informe mensual de interventoría, acompañado de un CD anexo que contiene material fotográfico complementario.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Estos documentos serán requeridos al momento de la finalización del contrato.
28. Bitácora original de la obra	50%	Si bien dichos documentos son requeridos al finalizar el contrato, se presenta como anexo la bitácora parcial correspondiente al periodo reportado en el informe mensual.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	50%	A la fecha de corte, se han efectuado modificaciones de diseño en el frente denominado "El Pinocho", con base en recomendaciones técnicas emitidas por los proveedores. Asimismo, se han incrementado las cantidades de obra, y se han evaluado y revisado los precios no previstos.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	50%	La interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance N.º 2 del contrato de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	100%	La interventoría ha suministrado la información solicitada utilizando los formatos establecidos por el INDER, así como aquellos propios de su gestión contractual.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.	50%	La interventoría ha mantenido el equipo profesional requerido, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección CM-001-2025. No obstante, a solicitud del contratista interventor, se realizaron cambios en algunos profesionales, cuyas hojas de vida fueron verificadas y se constató el cumplimiento de los requisitos precontractuales. Las respectivas aprobaciones fueron efectuadas en los comités de obra, en los cuales se presentaron y revisaron los documentos correspondientes. Además, en los anexos entregados dentro de la carpeta de oficios recibidos, reposan las hojas de vida y los demás requerimientos exigidos por la entidad para la mencionada verificación.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	50%	La interventoría cuenta con el personal propuesto en su oferta, acreditando los Ingresos Base de Cotización (IBC) conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso treinta y uno (31) a la firma del acta de inicio y adición, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	50%	La interventoría ha realizado múltiples revisiones sobre la capacidad operativa y la cantidad de cuadrillas necesarias para el adecuado desarrollo de cada frente de trabajo. Asimismo, la supervisión ha efectuado seguimiento constante mediante visitas a los diferentes frentes, con el fin de identificar sus necesidades específicas. Es importante señalar que durante la ejecución de la obra se han presentado inconvenientes, razón por la cual la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		interventoría solicitó al contratista la elaboración e implementación de planes de contingencia orientados a mitigar los percances identificados, donde s ele sugirió al contratista de obra implementar nuevos proveedores que suplan las necesidades presentadas en los atrasos y así poder llevar a de manera eficaz el desarrollo del contrato.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	50%	La obligación ha sido cumplida a cabalidad conforme a lo establecido en el contrato.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	50%	La interventoría ha efectuado la revisión de la totalidad de la documentación laboral, la cual se presenta como anexo en el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	50%	ha velado por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo del componente ambiental, conforme a las condiciones específicas de cada uno de los escenarios intervenidos.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación está prevista para su cumplimiento al momento de la finalización del contrato.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	50%	La interventoría, a través de su equipo social, ha realizado seguimiento a las peticiones allegadas al proyecto. Asimismo, se ha conformado el respectivo Comité de Control de Obra (CCO) para cada uno de los escenarios intervenidos, espacios en los que se abordan los temas relevantes y se brinda atención a las inquietudes de la comunidad en relación con cada frente de trabajo. Las solicitudes de la comunidad han llegado Vía WhatsApp, las cuales han sido atendidas por este mismo medio, velando por la transparencia del proceso y que la misma comunidad se integre al proceso de ejecución.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	50%	La interventoría ha venido cumpliendo con su objeto, alcance y obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el contrato. Por su parte, la supervisión ha acompañado el desarrollo del proyecto en campo, realizando seguimiento a los avances físicos de obra y generando las alertas pertinentes cuando ha sido necesario.
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín'', por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO, presentado por el contratista - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”. - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.	50%	La interventoría ha dado cumplimiento a la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
- Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Durante el presente periodo, el contratista encargado de la interventoría realizó la entrega formal a la supervisión técnica de los siguientes escenarios deportivos. Cabe señalar que algunos de estos presentan observaciones pendientes por subsanar, entre las cuales se destaca la ausencia de los códigos QR correspondientes, cuya entrega no ha sido posible por parte de la entidad contratante, en razón a que aún se encuentran

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

en proceso de digitalización. Las acciones correctivas deben ser ejecutadas por el contratista de obra.

Escenarios deportivos entregados:

Gimnasio al aire libre El Compromiso

Gimnasio al aire libre La Encocada

Gimnasio al aire libre Carambolas

Gimnasio al aire libre No. 1 – Unidad Deportiva de Castilla José René Higuita

Street Workout – Unidad Deportiva de Castilla José René Higuita

Street Workout Córdoba

Parque Infantil Córdoba

Street Workout – Unidad Deportiva Miraflores

Street Workout – Unidad Deportiva Atanasio Girardot

En atención a las observaciones formuladas por la supervisión, se adjunta a este documento, con fines ilustrativos, un acta de recibo parcial correspondiente a uno de los escenarios deportivos mencionados, en la cual se detallan las condiciones de entrega y los aspectos por corregir. Las demás actas de recibo parcial serán incorporadas en el informe final, que hará parte integral del proceso de liquidación del contrato. Cabe resaltar que, al momento de la liquidación, dichas actas se considerarán subsanadas y se entenderán como documentos válidos para efectos del recibo final de las obras.

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.

ACTA DE RECIBO CON PENDIENTES DE ESCENARIO No. ___1___

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ESCENARIO DEPORTIVO: GIMNASIO AL AIRE LIBRE EL COMPROMISO
DIRECCIÓN: Carrera 29 con Calle 97A-55, Comuna No 1.
FECHA DE RECORRIDO DE RECIBO: viernes 06 de junio de 2025.
OBSERVACIONES:

1. Falta la instalación de los QR de los equipos Remo, Escalador y Press de Piernas del Multifuncional A2, los cuales el contratista no cuenta con ellos, toda vez que la supervisión no ha realizado la entrega de su diseño.
2. Falta la instalación de la señalética de los equipos sky y escalador.
3. Falta la instalación de un remache en la señalética de la banca inclinada.

Nota: los QR y la señalética del escalador no se cuenta con el diseño, el cual debe ser suministrado por la entidad contratante (INDER).

REGISTRO FOTOGRAFICO:

	
GIMNASIO AL AIRE LIBRE EL COMPROMISO	**EQUIPO DE GIMNASIO A2 (TORRE PECHO ACOSTADO Y PRESS DE PIERNAS) (FALTA QR PRESS DE PIERNAS)**

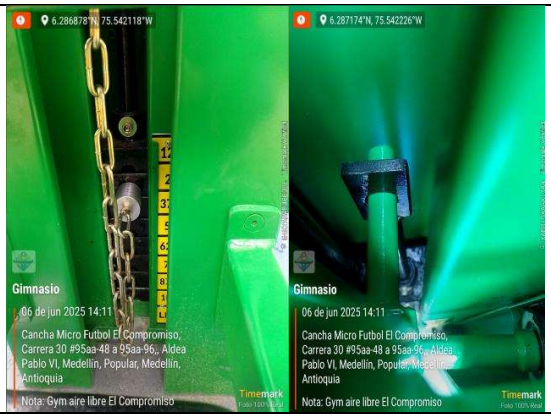
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	
EQUIPO DE GIMNASIO JINETE	**EQUIPO DE GIMNASIO REMO (FALTA QR)**
	
EQUIPO DE GIMNASIO SISSY	**EQUIPO DE GIMNASIO ESCALADOR (FALTA QR Y SEÑALÉTICA)**
	
EQUIPO DE GIMNASIO BANCA INCLINADA (FALTA REMACHE DE SEÑALÉTICA)	**EQUIPO DE GIMNASIO SKY (FALTA SEÑALÉTICA)**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	
EQUIPO DE GIMNASIO FLEXIONES DE PECHO TRICEPS SENCILLO.	**MECANISMO INTERNO DE LA TORRE PECHO ACOSTADO**

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

A la fecha de corte del informe de interventoría a 30 de JUNIO de 2025, tenemos los siguientes avances:

ACTIVIDAD	AVANCE FÍSICO	AVANCE FÍSICO SEMANA DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2025	
	% Ejecutado Físico Acumulado	% Ejecutado Físico Semanal	% Atraso(+) ò % Adelanto (-) Semanal
GIMNASIOS INDER	**50%**	**5%**	**20%**
ACTA DE INICIO	100%	0%	0%
PRELIMINARES	100%	0%	0%
GIMNASIO AL AIRE LIBRE	**50%**	**4%**	**24%**
1. GIMNASIO AL AIRE LIBRE PINOCHO	**42%**	**0%**	**23%**
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Retiro de equipos	100%	0%	0%
Excavación y Rocería	90%	0%	0%
Construcción de piso en concreto	50%	0%	21%
Construcción de cárcamo	0%	0%	55%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	29%
Suministro de equipos	35%	0%	25%
2. GIMNASIO AL AIRE LIBRE CARAMBOLAS	**100%**	**0%**	**0%**
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Retiro de equipo	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	100%	0%	0%
Suministro de Equipo	100%	0%	0%
3. GIMNASIO AL AIRE LIBRE LA CRUZ	92%	0%	4%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%

Ilustración 1: Avance físico de ejecución por frente de trabajo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD	AVANCE FÍSICO	AVANCE FÍSICO SEMANA DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2025	
	% Ejecutado Físico Acumulado	% Ejecutado Físico Semanal	% Atraso(+) ò % Adelanto (-) Semanal
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	90%	0%	5%
4. GIMNASIO AL AIRE LIBRE EL COMPROMISO	100%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	100%	0%	0%
5. GIMNASIO AL AIRE LIBRE LA ENCOCADA	100%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	100%	0%	0%
6. GIMNASIO AL AIRE LIBRE No 1 UNIDAD DEPORTIVA CASTILLA	100%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	100%	0%	0%
7. STREET WORKOUT CASTILLA RENE HIGUITA	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Street Workout	100%	0%	0%
Suministro e instalación piso caucho	100%	0%	0%
8. GIMNASIO AL AIRE LIBRE BOYACÁ No 1	98%	17%	2%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Desmonte de Equipos	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	95%	25%	5%
Suministro de equipo Gimnasio	100%	20%	0%
9. STREET WORKOUT CÓRDOBA	100%	0%	0%
Socialización	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Retiro de piso	100%	0%	0%
Mantenimiento Street Workout	100%	0%	0%
Suministro de piso caucho	100%	0%	0%
10. PARQUE INFANTIL CÓRDOBA	100%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Retiro piso en caucho	100%	0%	0%
Mantenimiento Parque Infantil	100%	0%	0%
Suministro e instalación piso caucho	100%	0%	0%
11. STREET WORKOUT UNIDAD DEPORTIVA MIRAFLORES	100%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Street Workout	100%	0%	0%
Suministro Street Workout	100%	0%	0%
12. UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT	62%	56%	7%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	100%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	50%	50%	6%
Suministro de Street Workout	60%	60%	40%
13. GIMNASIO AL AIRE LIBRE METROPOLITANO	17%	0%	51%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	50%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD	AVANCE FÍSICO	AVANCE FÍSICO SEMANA DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2025	
	% Ejecutado Físico Acumulado	% Ejecutado Físico Semanal	% Atraso(+) ò % Adelanto (-) Semanal
14. GIMNASIO AL AIRE LIBRE TRINIDAD No 1	8%	8%	51%
Socialización con la Comunidad	100%	100%	0%
Cerramiento	0%	0%	100%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	50%
15. GIMNASIO AL AIRE LIBRE COLINITA No 1	0%	0%	59%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	100%
Cerramiento	0%	0%	100%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	50%
16. UNIDAD DEPORTIVA LA FLORESTA	38%	25%	38%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	100%	0%
Mantenimiento Street Workout	0%	0%	80%
17. GIMNASIO AL AIRE LIBRE BLANQUIZAL	0%	0%	50%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	0%
Cerramiento	0%	0%	50%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	56%
18. COLISEO CARLOS MAURO HOYOS	0%	0%	9%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	100%
Cerramiento	0%	0%	0%
Mantenimiento Street Workout	0%	0%	0%
Suministro de piso	0%	0%	0%
19. GIMNASIO AL AIRE LIBRE ALIADAS	0%	0%	42%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	0%
Cerramiento	0%	0%	100%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	33%
20. GIMNASIO AL AIRE LIBRE UNIDAD DEPORTIVA BELEN RINCÓN	0%	0%	0%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	0%
Cerramiento	0%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	0%
21. GIMNASIO AL AIRE LIBRE NUEVA VILLA DE ABURRA	30%	8%	20%
Socialización con la Comunidad	100%	0%	0%
Cerramiento	100%	0%	0%
Construcción de muro	0%	0%	34%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	50%	17%	-3%
22. GIMNASIO AL AIRE LIBRE DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL LOMA DE LOS BERNAL	0%	0%	34%
Socialización con la Comunidad	0%	0%	0%
Cerramiento	0%	0%	0%
Desmonte de equipos	0%	0%	0%
Mantenimiento Equipo de Gimnasio	0%	0%	72%
Suministro de equipos gimnasio	0%	0%	100%
Mantenimiento Parque Infantil	0%	0%	0%
Suministro e instalación Juego Infantil	0%	0%	0%
23. DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL LOMA DE LOS BERNAL	0%	0%	34%
Mantenimiento Street Workout	0%	0%	34%
Retiro de vallas	30%	5%	36%
Alquiler bodega	29%	4%	25%
Vallas Informativas	26%	13%	-26%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Ilustración 2. Seguimiento de ejecución de obra por escenario.

Como se evidencia, se verifica un atraso del 20% respecto al cronograma inicial del contrato de obra. Esta supervisión identifica que dicho atraso obedece principalmente a dos factores:

1. Condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias durante las jornadas laborales, han afectado directamente los procesos de pintura, dado que la humedad en las superficies impide la adecuada adherencia de los recubrimientos.
Además, en el sector de Santo Domingo Savio, la calamidad ocasionada por las fuertes lluvias generó el cierre de vías, lo que impedía el acceso a los gimnasios del Compromiso y Carambolas.

2. Condiciones no previstas en el estado de los equipos intervenidos, ya que durante el desarrollo de las actividades se identificó que varios elementos presentaban un nivel de deterioro más avanzado al estimado inicialmente. Esto imposibilitó la realización de mantenimientos simples y exigió el cambio total de componentes, (equipos nuevos) lo que implicó mayor tiempo.

Estos factores, ajenos a la programación original, han afectado directamente el ritmo de trabajo y han requerido ajustes en la planificación, los cuales están siendo formalizados

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

mediante una reprogramación actualizada y una solicitud de ampliación del plazo contractual.

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes:

Durante la ejecución del contrato, la supervisión ha solicitado a la interventoría la entrega de informes semanales que reflejen el avance físico de cada escenario intervenido, así como el seguimiento a los componentes socioambiental, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y técnico.

Estos informes permiten un control más estricto de las actividades en campo, facilitando la detección oportuna de situaciones críticas y la adopción de medidas correctivas o preventivas necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

REGISTRO FOTOGRÁFICO TECNICO

INFORME No	12
FECHA	10/07/2025

CONTRATO No **6700041639** (Número de Contrato) **DE** **2025** (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.



Mantenimiento de equipos del gimnasio al aire libre Metropolitano



Mantenimiento de equipos del gimnasio al aire libre Colinita No 1

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Estado actualizado del Gimnasio al aire libre de Nueva Villa del Aburra



Mantenimiento de equipos del gimnasio al aire libre Trinidad No 1



Excavación para carcamo perimetral del Gimnasio al aire libre el Pinocho



Visita de reconocimiento de nuevos escenarios (Gimnasio al aire libre Alejandro Echavarría)

Ilustración 3: Seguimiento técnico a frentes de trabajo.

1.5 seguimiento financiero a la obra:

En la gráfica que se presenta a continuación, se evidencia el comportamiento de la Curva S con corte al 30 de junio de 2025, conforme al seguimiento semanal realizado. Se observa una programación acumulada del 60 % frente a un avance ejecutado del 34 %, lo que refleja un atraso financiero del 26 % respecto al costo total del proyecto.

Este desfase se atribuye principalmente al proceso de legalización de obras adicionales, conforme a lo establecido en el contrato, el cual exige la revisión y formalización mediante otrosí. Dichos trámites se encuentran en curso y han sido gestionados por las partes contratantes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

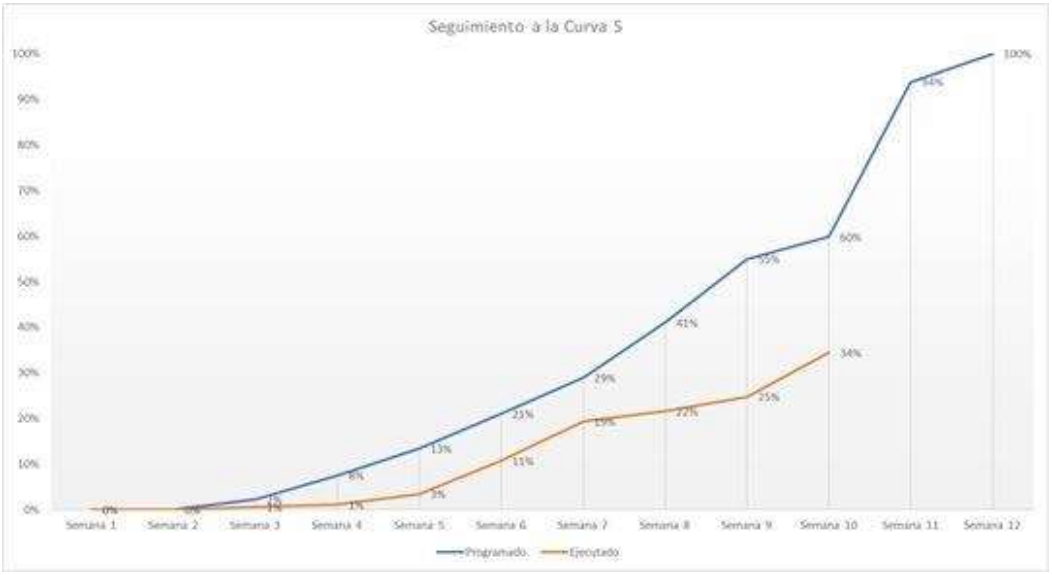


Ilustración 4: Curva S que muestra seguimiento financiero a la obra.

Relación de valores contratados y pagados:

VALOR CONTRATO INICIAL	$1.313.537.587
VALOR ACTA 1	$ 262.527.851
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.051.009.736

2. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en los programas de manejo ambiental definidos para el proyecto. Esta revisión incluyó la inspección de las medidas de manejo implementadas en campo, tales como; conservación del arbolado urbano, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO). Como resultado, se identificaron avances y también algunas oportunidades de mejora que fueron comunicadas a la contratista para su respectiva atención.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Manejo de Residuos Sólidos	¿Se almacena adecuadamente los residuos y cuenta con el número de recipientes necesarios?		x		Continua pendiente la instalación de puntos ecológicos en algunos frentes de obra.
	¿Se realiza separación en la fuente de residuos?	x			
	¿Los escombros o material de excavación son retirados regularmente del frente de obra y son llevados a los sitios de disposición autorizados?	x			Para este periodo se hizo entrega del material de excavación generado en el frente de obra de Pinocho al gestor autorizado Conasfaltos.
	¿Se llevan las planillas de control de la escombrera autorizada?	x			
	¿Se lleva el formato FM 07 Control de disposición final de Residuos?	x			
	¿Se tienen las licencias ambientales de los sitios de disposición final de los escombros o material de excavación?	x			
	¿Se mantienen las zonas verdes libres de escombros y materiales?	x			
Manejo de Residuos Peligrosos	¿Se separan y almacenan adecuadamente los residuos peligrosos como grasas, aceites, etc., en un área cerrada, cubierta que no permita que los derrames lleguen al sistema de drenaje?	x			
	¿Se disponen adecuadamente los residuos peligrosos y se cuenta con el certificado de la empresa prestadora del servicio?	x			Los RESPEL generados se tienen almacenados de manera temporal, dado que se proyecta realizar una única entrega en la etapa final del proyecto.
	¿Se cuenta con sitio de acopio de combustible, en un área cerrada, con piso duro, con la hoja de seguridad del producto y etiquetas del diamante de riesgos?			x	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Manejo de Maquinaria y Equipo	¿Se cuenta con un programa de mantenimiento de la maquinaria y el equipo y se cumple?	x			
	¿Se cuenta con el Plan de Manejo de Tráfico aprobado y se actualiza según corresponde?			x	
Uso y almacenamiento de materiales	¿Se mantienen en el frente de obra solo los materiales de la jornada, acordonados y señalizados?	x			
	¿Se protegen los materiales de construcción con lonas, plásticos, etc.?	x			Para el periodo solo se contó con ingreso de Sub-base para instalar en el frente de Pinocho, para ello se implementaron las medidas de manejo ambiental, para su correcta protección y almacenamiento
	¿Todos los materiales (asfalto, concreto, gravilla y ladrillo) provienen de fuentes legales?	x			.
Control de Emisiones Atmosféricas	¿Se toman medidas para prevenir o reducir la generación de polvo, cómo regar los frentes de trabajo?	x			
	¿Las volquetas para transporte de escombros y agregados cumplen con el cubrimiento del material con lona?	x			
	¿Se cuenta con un cerramiento adecuado mediante poli sombra?	x			Todos los frentes de obra cuentan con cerramiento perimetral.
	¿Se cumple con los controles para emisiones de ruido?	x			Como medida de control se definió realizar trabajos a partir de las 9 am, y en periodos discontinuos de 1 hora con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente con la comunidad y/o trabajadores, en los frentes donde se requiere el uso de planta y rotomartillo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SEGUIMIENTO					
PROGRAMA	EJECUCIÓN EN OBRA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Manejo de Aguas Superficiales	¿Los drenes están protegidos y libres de Contaminación?			x	
	¿Los drenes antes de ir al alcantarillado van a un tanque colector (sistema de sedimentación)?			x	
	¿Se tiene protegidos los cuerpos de agua, sumideros y pozo de inspección y se realiza limpieza o mantenimiento de los mismos?			x	
Manejo de Vegetación	¿Se ha programado y comunicado adecuadamente los tratamientos silviculturales?			x	
	¿Se protegen adecuadamente las zonas verdes y la vegetación aledaña a la obra?	x			Se hizo protección de individuos arbóreos cercanos a las áreas de intervención.
Señalización	¿Se cuenta con toda la señalización aprobada en el PMT, es adecuada y está en buen estado?			x	
	¿Se tiene habilitados senderos peatonales, señalizados y en buen estado?	x			
Orden y Aseo en la Obra	¿Se efectúan las brigadas de limpieza y aseo una vez terminada la jornada?	x			
	¿Se cuenta con un sistema de limpieza o lavado de llantas?			x	
	Las vías de acceso a la obra permanecen limpias?	x			
Legislación	¿Se cuenta con un Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y se cumple los lineamientos?	x			
	¿Se cuentan con los permisos ambientales pertinentes?			x	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARÁMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014, por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			Se aprobó el PASAO por parte de la Interventoría.
2. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			Los RCD generados durante el periodo del informe fueron entregados al gestor autorizado (Conasfaltos).
3. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.	X			Se instaló una USP en el frente de obra de Pinocho. Se entrega ordenes de servicio por parte del gestor Biosépticos, está pendiente el certificado de disposición final.
4. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO	X			Durante el periodo se generó poca cantidad de residuos ordinarios los cuales fueron entregados Emvarias en las rutas correspondientes.
5. Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			Se realizó cerramientos perimetrales con el fin de evitar dispersión de material particulado.
6. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.		x		Se tiene pendiente la instalación de puntos ecológicos en algunos frentes de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

7. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos	X			Los RESPEL generados se encuentran almacenados de manera temporal mientras se cuenta con mayor cantidad para la entrega al gestor autorizado.
8. El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambiental.			x	
9. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO	X			Se realizó la protección de los árboles cercanos al área de influencia de las obras.

3. INFORME SST:

Durante el periodo se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se realizó la verificación de todos los soportes de pago de Seguridad Social del contratista, subcontratistas e interventoría. Se cumple con este ítem.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se anexan procedimientos de Ausentismo por accidente de trabajo, sin embargo, se determina que en el informe del mes de mayo no se generó ausentismo por este factor. Se cumple con este ítem

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro fotográfico de señalización: Se realizó verificación de dicho registro
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se realiza la verificación respectiva de la entrega de EPP durante el mes de JUNIO
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se anexa Matriz de peligros y riesgos en el informe, se verifica y se cumple con este ítem desde el informe 1
	Registro de inspecciones de seguridad: Se anexa el registro de las inspecciones y se cumple con este ítem desde el informe 1
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se revisan planes de emergencia y documentos anexos a este ítem y se cumple con lo solicitado desde el informe 1
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: No se presentaron accidentes de trabajo para el mes revisado.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: No se ejecutaron durante este periodo, se cumple con el ítem.
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: Se revisan anexos de hojas de seguridad y kit para la atención de derrames, se cumple con este ítem.

4. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el período
Junio	77935920	$126.300	$505.000	$219.700	$977.300
Junio	77935720	$198.500	$794.000	$345.400	$1.536.400
Junio	7935725	$253.700	$1.078.300	$441.400	$2.027.100
Junio	7935725	$357.100	$1.517.500	$621.300	$2.853.000
Junio	7798127	$198.500	$794.000	$345.400	$1.536.400

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30-06-2025	Junio de 2025	Guillermo Gil Ríos (Representante Legal)

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:

No aplica para este periodo.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

Durante este periodo se evidenció la necesidad de realizar una adición y prórroga al contrato de interventoría N.º 6700041759 de 2025, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra. En cumplimiento de la función de supervisión, se llevó a cabo la revisión técnica y la justificación correspondiente de las modificaciones contractuales.

Las modificaciones fueron formalizadas mediante la suscripción del Otrosí No. 1, el cual incluyó:

Adición presupuestal por valor de $214.488.360 M/L.

Prórroga del plazo contractual por tres (3) meses adicionales.

Modificación de la cláusula octava – Forma de pago.

Estas modificaciones responden a la necesidad de dar continuidad a las labores de interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social y ambiental sobre el contrato de obra N.º 6700041759 de 2025, el cual fue objeto de adición, traslado de recursos, inclusión de nuevos frentes de trabajo y ampliación del plazo de ejecución. Esta solicitud fue sustentada mediante comunicación IGI-028 del 28 de junio de 2025, emitida por la interventoría, la cual incluyó el concepto técnico, la solicitud formal de modificación y el presupuesto requerido para garantizar la continuidad del contrato.

En el marco de la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de trasladar los recursos inicialmente asignados al Street Workout del Coliseo Carlos Mauro Hoyos al de Las Estancias, debido a que en el primero se proyectan intervenciones de mayor alcance que comprometen el espacio físico donde actualmente se encuentra el gimnasio al aire libre. Esta situación imposibilita su intervención en el marco del presente contrato, por lo cual se consideró procedente redirigir los recursos a un escenario donde su ejecución pueda garantizarse en los tiempos y condiciones requeridas.

Adicionalmente, se identificaron actividades complementarias y necesidades de cambio de equipos durante la ejecución del contrato, lo cual, sumado a los requerimientos de mejora de los escenarios deportivos y a las solicitudes ciudadanas recibidas a través de los canales PQRSD del Distrito y del INDER, evidenció la necesidad de fortalecer la atención en estos espacios para garantizar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas de la comunidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Respecto a la modificación de la cláusula octava – Forma de pago, esta tiene como objetivo adoptar un esquema de pagos mensuales proporcionales al plazo del contrato, en lugar del modelo inicial basado en el porcentaje de avance físico del contrato de obra.

Ambas modalidades de pago son legalmente válidas, conforme al marco normativo de la contratación estatal a través de SECOP II. Así lo establece el Anexo 5 – Minuta del contrato emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su cláusula 8 ("Forma de Pago") reconoce tanto los pagos por avance físico como los pagos periódicos proporcionales al tiempo en contratos de interventoría.

El esquema de pago mensual resulta más adecuado a la naturaleza técnica y operativa del contrato de interventoría, en tanto contempla actividades permanentes durante todo el periodo de ejecución, incluso en fases en las que el avance de obra pueda ser limitado o intermitente.

Finalmente, se mantiene el principio de control y aseguramiento contractual al establecer que la última acta de pago no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato y estará condicionada a la entrega de todos los insumos requeridos para la liquidación del contrato de obra, así como de los paz y salvos correspondientes.

En conclusión, la modificación de la forma de pago no solo es legalmente procedente, sino que también representa una medida eficiente, equitativa y coherente con la naturaleza del contrato de interventoría. Además, permite una adecuada ejecución técnica, facilita el flujo financiero del contratista y fortalece los mecanismos de seguimiento y control por parte de la supervisión.

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

No aplica para este periodo.

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

No aplica para este periodo.

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013246

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Adición de recursos:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027525	905924008001	23202022008	9240080	1160014080

Igualmente, la presente adición se apropiará con recursos administrados por el IDEA a través del convenio 6700039514, de conformidad con la siguiente información:

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR
00000001000229870	00000000010000914	00000000010000007137	00000001000229870	00000000100015993	$98.391.128

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7400000066	$45.735.684	24/06/2025	001	$45.735.684	$ 398.637.097	10.29%

***c.* Resumen parcial de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato:	$229.884.421
Adiciones (si aplica):	$214.488.360
Total, valor del contrato más adiciones (si aplica:	$444.372.781
Pagos autorizados durante el mes:	$45.735.684
Pagos realizados (acumulado):	$45.735.684
Porcentaje de ejecución parcial financiera:	10,29%

6. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo:

No se presentaron durante el periodo.

b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:

No se presentaron durante el periodo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:

No se presentaron durante el periodo.

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100261697 Anexo 2	CUMPLIMIENTO	21/04/2025	24/11/2025	24/04/2025	$ 45.796.884,20
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	21/04/2025	24/07/2028	24/04/2025	$ 45.796.884,20
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2025	21/07/2030	24/04/2025	$ 45.796.884,20
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
	M-100261697 Anexo 3	CUMPLIMIENTO	21/07/2025	21/02/2026	17/07/2025	$ 88.874.556,2
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	21/07/2025	21/10/2028	17/07/2025	$ 88.874.556,2
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2025	21/10/2030	17/07/2025	$ 88.874.556,2

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de la factura No. GIMN-4 a favor del **Consorcio Gimnasios 2025, por valor de SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($ 71.025.410) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.,** de acuerdo con las actividades especificadas en este Informe y la respectiva Acta de pago.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

Elaboró:	Cristian Alejandro Gómez García	Apoyo Técnico	
	Claudia Rocio Salamanca Corredor	Apoyo Ambiental	
	Johana López Londoño	Apoyo SST	Johana López L.
	María Dolly Alfonso León	Apoyo Financiero	
	Alison Yulied Restrepo Salazar	Apoyo Jurídico	
Revisó:	Claudia Cecilia Hincapié Vera	Apoyo Técnico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.